



Cerro Sombrero, 22 de junio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.199 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza y solicita la realización de Decreto Alcaldicio para el reintegro de los fondos del convenio suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes.
- 2) El Ord. N°0624 de fecha 18 de mayo de 2026, del secretario Regional Ministerial de Salud, donde informa término Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud 2025 y restitución de fondos no utilizados.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°018, de fecha 19 de junio de 2026, que aprueba la Modificación Presupuestaria 8-A del Presupuesto Municipal 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°164, de fecha 20 de mayo de 2026, que regulariza la aprobación de la Modificación del Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud entre Secretaria Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) La Orden de Ingreso 690/732 de fecha 30 de julio de 2025, por un monto de \$9.574.923.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 193 del 27 de febrero de 2026, que nombra a Guerson Alfredo Rubio Berríos, como Profesional de Apoyo Secplan, Grado 10° de la E.S.M., a contar del 02 de marzo de 2026 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°460, de fecha de 19 de mayo de 2026, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°815/2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 460 del 19 de mayo de 2026, que designa la Subrogancia de Alcaldía de forma permanente.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) La Resolución exenta N°1001, de fecha 15 de julio de 2025, que aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud entre Secretaria Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, el reintegro de fondos a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, por la suma de \$4.805.082, de acuerdo a lo indicado en del Ord. N°0624 de la Secretaria Regional Ministerial de la Salud, referente al término de Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud 2025 y restitución de fondos no utilizados.

2° PÁGUESE, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo a lo indicado en el punto N°5 del Ord. N°0624, de la Secretaria Regional Ministerial de la Salud.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, FINANZAS, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5RXMWG-376>



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

GUERSON RUBIO BERRÍOS
Secretario Municipal (S)

GRB/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5RXMWG-376>